



## TÉRMINOS Y CONDICIONES Programa de Garantías PYMES



<b>Propósito del Programa</b>	<i>Proveer un estímulo financiero a las compañías que estén en riesgo inmediato de reducir sus operaciones o de cerrar del todo por falta de liquidez y que puedan evidenciar viabilidad futura.</i>
<b>Cantidad del préstamo</b>	<i>Mínimo \$5,000, máximo de \$250,000. La cantidad del préstamo será determinada a base de \$5,000 por empleado. Se tomará como base el número de empleados y contratistas independientes que estén rindiendo servicios a la Prestataria, según lo dispuesto en el Contrato de Préstamo en Garantía. Se requerirá evidencia aceptable al respecto.</i>
<b>Cantidad garantizada</b>	<i>100% del balance insoluto del principal del préstamo.</i>
<b>Uso de fondos</b>	<i>Capital de operaciones. No se considerarán garantías para préstamos interinos, líneas de crédito, refinanciamiento de deuda con otras instituciones financieras (bancos y cooperativas) ni con el Acreedor Garantizado.</i>
<b>Término de los préstamos</b>	<i>7 años. El pago de Principal deberá comenzar en el mes 13. No habrá penalidad por prepago. Términos mayores de pago podrán ser considerados por excepción.</i>
<b>Elegibilidad</b>	<i>Negocio en operación y lleva a cabo operaciones elegibles para financiamiento, según los negocios y propósitos elegibles en el Reglamento de Financiamiento del BDEPR.</i>
<b>Colateral</b>	<i>De haber colaterales disponibles, se requerirán.</i>
<b>Garantías personales</b>	<i>Garantía ilimitada de los dueños o accionistas. Cuando existan corporaciones relacionadas se requerirá la garantía de las mismas.</i>
<b>Interés</b>	<i>El interés máximo permitido al préstamo no deberá exceder de la tasa preferencial más el 2%. El Acreedor Garantizado podrá fijar la tasa hasta un máximo de 4% sobre la tasa preferencial al momento del cierre. En casos de incumplimiento, y cuando la Prestataria estuviese en mora por un periodo mayor de 30 días, el Acreedor Garantizado podrá establecer tasas mayores, que no excedan el 2% sobre la tasa de interés pactada en los documentos del préstamo garantizado.</i>
<b>Requisitos de documentación para análisis</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Solicitud de Garantía</i></li> <li>• <i>Información y Autorización del Cliente</i></li> <li>• <i>Estados Financieros preparados por la empresa, un CPA o Formulario de Estados Financieros provisto por el BDEPR de los 3 años y estados financieros interinos si el ultimo estado tiene más de 3 meses</i></li> <li>• <i>Estados Financieros de empresas relacionadas</i></li> <li>• <i>Estados de Cuenta Bancarios por los últimos 6 meses</i></li> <li>• <i>Estados financieros personales de los dueños, accionistas o socios o Formulario provisto por el BDEPR, fechados no más de 120 días previos a la radicación de la solicitud.</i></li> <li>• <i>Copia del memorando interno preparado por el Acreedor Garantizado</i></li> <li>• <i>Informes de crédito de los deudores o garantizadores</i></li> <li>• <i>Evidencia de la cantidad de empleados o contratistas independientes que estén rindiendo servicios a la Prestataria, según dispuesto en el Contrato de Préstamo en Garantía</i></li> </ul>
<b>Documentación requerida para cierre</b>	<i>El Acreedor Garantizado solicitará los documentos que requiera para cierre según su Política.</i>
<b>Cumplimiento de condiciones por parte del Acreedor Garantizado durante la vigencia de la garantía</b>	<i>A establecerse en el Contrato de Préstamo en Garantía.</i>
<b>Otras condiciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Restricciones en el pago de dividendos y en el aumento de salario de los dueños</i></li> <li>• <i>La Prestataria deberá mantener la cuenta de depósitos en el Acreedor Garantizado, de donde se debitará automáticamente el pago del préstamo.</i></li> <li>• <i>Durante la vigencia del préstamo, la Prestataria no podrá tomar financiamiento adicional sin el consentimiento previo del Acreedor Garantizado y el BDEPR.</i></li> </ul>